

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, CONCENTRAR LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS AL 30 DE ABRIL DE 2006, POR LA CANTIDAD DE \$2,782,510.13 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 13/100 M.N.) Y APLICAR UNA PARTE DE ESOS RECURSOS PARA LA ATENCIÓN DE NUEVAS NECESIDADES INSTITUCIONALES

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es autoridad en materia electoral, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, de conformidad con los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
 2. Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene a su cargo, entre otras, en forma integral y directa, las actividades relativas a la preparación de la jornada electoral.
 3. Que el artículo 3º, párrafo segundo, del Código Electoral del Distrito Federal, establece que las autoridades electorales, para el debido cumplimiento de sus funciones, se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.
 4. Que conforme al artículo 52, párrafos primero y segundo del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es un organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios. 
 5. Que con base en lo señalado por el artículo 53 del Código Electoral del Distrito Federal, el patrimonio del Instituto Electoral del Distrito Federal se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de dicho Código.
 6. Que de acuerdo con el artículo 54, inciso a) y b) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, contando entre su estructura con diversos órganos, entre los que se encuentran, un Consejo General que es su órgano superior de dirección; así como órganos ejecutivos y técnicos.
- 

7. Que con apoyo en el artículo 60, fracciones IX y XXVII del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene facultades para vigilar el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto y dictar los acuerdos y resoluciones necesarios para hacer efectivas sus atribuciones legales.
8. Que según lo dispuesto por el artículo 74, incisos a), b), c), e), y g) del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo tiene como atribuciones, entre otras, representar legalmente al Instituto Electoral del Distrito Federal; acordar con el Consejero Presidente las acciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Consejo General; informar sobre el cumplimiento de los acuerdos al Consejo General; apoyar al Consejo General, al Consejero Presidente y a sus Comisiones en el ejercicio de sus atribuciones, y coordinar los trabajos de las Direcciones Ejecutivas, de Unidad y de los órganos distritales del Instituto, informando permanentemente al Consejero Presidente del Consejo General.
9. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 79, incisos a), d) y e) del Código Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral tiene como atribuciones, entre otras, ejercer las partidas presupuestales aprobadas, aplicando las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales, así como de la prestación de los servicios generales del Instituto; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales, y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal.
10. Que en términos de los artículos 490 del Código Financiero del Distrito Federal, y 5 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad de este Instituto, esta autoridad electoral maneja, administra y ejerce de manera autónoma su presupuesto, sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan en congruencia con lo previsto en el referido Código Financiero y demás normatividad en la materia.
11. Que con base en lo dispuesto por el artículo 492 del Código Financiero del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal, en el ejercicio de su gasto, podrá efectuar las adecuaciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus programas, previa autorización del órgano superior de dirección y de acuerdo a la normatividad correspondiente, sin exceder sus presupuestos autorizados.
12. Que mediante oficio IEDF-DEASPE-0835/06 el Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral, informó al Secretario Ejecutivo que en los registros contables de la Dirección de Finanzas, al 30 de abril de 2006 se reflejan rendimientos financieros, por un monto de \$2'782,510.13 (dos millones setecientos ochenta y dos mil quinientos diez pesos 13/100 M.N.), los cuales se han acumulado sin dejar de cumplirse los programas prioritarios de esta Institución; motivo por el cual, podrían ser destinados para atender nuevas necesidades institucionales, en términos de lo señalado en los artículos 490 y 492 del Código

Financiero del Distrito Federal, y 5 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto.

13. Que la Junta Ejecutiva en sesión ordinaria celebrada el 29 de mayo del presente aprobó, mediante acuerdo JE67-06, la solicitud presentada por la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, para la reasignación de gastos a partidas que conforme al estado actual del ejercicio del presupuesto, se muestran deficitarias y tienen que ver con apoyos administrativos y logísticos de las unidades desconcentradas y oficinas centrales necesarias para atender actividades previas, durante y después del proceso electoral. Lo anterior ajustado a los criterios del ACU-026-06, en relación a la autorización de utilizar recursos líquidos del presupuesto para apoyar la ejecución anticipada de proyectos o para nuevas necesidades.
14. Que con base en el Acuerdo de la Junta Ejecutiva, referido en el Considerando anterior, se propone al Consejo General autorizar a la Dirección Ejecutiva de Administración y Servicio Profesional Electoral, para que realice las acciones siguientes:
 - a) Disponga los rendimientos financieros al 30 de abril de 2006, que implican un monto de \$2,782,510.13 (Dos millones setecientos ochenta y dos mil quinientos diez pesos 13/100 M.N.).
 - b) De dichos rendimientos financieros, destine y aplique recursos por un monto de \$2,311,200.00 (dos millones trescientos once mil doscientos pesos 00/100 M.N.), para atender las necesidades que se precisan en el cuadro contenido en el Anexo, que forma parte de este Acuerdo, mismas que fueron debidamente analizadas y autorizadas por la Junta Ejecutiva.
 - c) Concentre el remanente de \$471,310.13 (cuatrocientos setenta y un mil trescientos diez pesos 13/100 M.N.), para su posterior aplicación y destino, previa autorización del Consejo General.
15. Que a juicio de los integrantes de este Consejo General, resulta procedente la propuesta señalada en el Considerando anterior y, en consecuencia, se considera viable autorizar a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral para que lleve a cabo las acciones ahí descritas; en el entendido de que, en su oportunidad, la Secretaría Ejecutiva deberá informar a este órgano Superior de Dirección, el cumplimiento de dicho Acuerdo.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 123, 124 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 3º, párrafo segundo, 52, párrafos primero y segundo, 53, 54, incisos a) y b), 60, fracciones IX y XXVII, 74, incisos a), b), c), e) y g), 79, incisos a), d), y e) del Código Electoral del Distrito Federal; 490 y 492 del Código Financiero del Distrito Federal; 5, de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, emite el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, para que realice las acciones siguientes:

1. Disponga los rendimientos financieros al 30 de abril de 2006, que implican un monto de \$2,782,510.13 (Dos millones setecientos ochenta y dos mil quinientos diez pesos 13/100 M.N.).
2. De dichos rendimientos financieros, destine y aplique recursos por un monto de \$2,311,200.00 (dos millones trescientos once mil doscientos pesos 00/100M.N.), para atender las necesidades que se precisan en el cuadro contenido en el Anexo, que forman parte de este Acuerdo, mismas que fueron analizadas y aprobadas por la Junta Ejecutiva.
3. Concentre el remanente de \$471,310.13 (cuatrocientos setenta y un mil trescientos diez pesos 13/100 M.N.), para su posterior aplicación y destino, previa autorización del Consejo General.

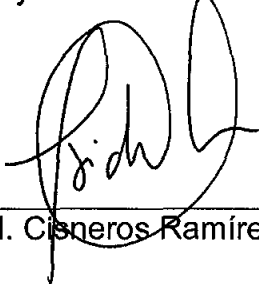
SEGUNDO.- La Secretaría Ejecutiva informará a este Órgano Superior de Dirección sobre el cumplimiento del presente Acuerdo.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y en el sitio de internet del Instituto www.iedf.org.mx

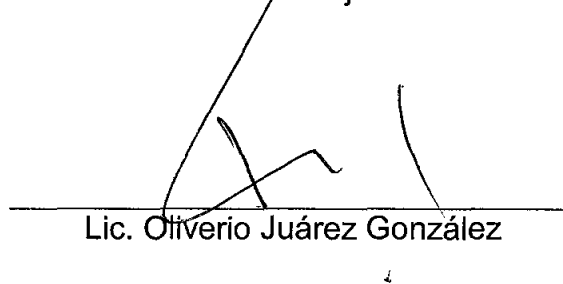
Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha cuatro de junio de dos mil seis, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente



Dr. Isidro H. Cisneros Ramírez

El Secretario Ejecutivo



Lic. Oliverio Juárez González

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
PROPUESTA DE APLICACIÓN DE OTROS INGRESOS (RENDIMIENTOS FINANCIEROS
ACUMULADOS AL 30 DE ABRIL DE 2006)

ORIGEN

MONTO (PESOS)

Otros Ingresos		2'782,510.13
Productos Financieros al 30 de abril de 2006	2'782,510.13	
TOTAL DISPONIBLE		2'782,510.13

APLICACIÓN (PROPUESTA)

I. Nuevas Necesidades		2'311,200.00
a) Gasto Ordinario		
Proyecto 07 01 04 22 07 (Desarrollo y aplicación de instrumentos para la planeación, programación y presupuestación)	230,000.00	
Proyecto 07 08 04 09 01 (Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral)	150,000.00	
Proyecto 07 05 04 22 04 (Administración de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)	100,000.00	
Proyecto 07 05 04 22 04 (Administración de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)	44,700.00	
Subtotal	524,700.00	
b) Gasto Electoral		
Proyecto 05 03 09 01 09 (Campaña de Difusión del proceso electoral)	350,000.00	
Proyecto 07 07 09 22 06 (Apoyo administrativo para la organización del proceso electoral)	290,000.00	
Proyecto 07 05 09 22 04 (Administración de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)	229,500.00	
Proyecto 12 03 09 20 07 (Soporte técnico y administrativo a Consejos Distritales)	917,000.00	
Subtotal	1'786,500.00	
II. Para ser concentrados por la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral		471,310.13
III. TOTAL (I+ II)		2'782,510.13

